MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336- 272212

Paraguay

RESOLUCION N° 05 /2.020.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS: COMVENCE S.A. CON RUC N°80028982-0 Y A LA SRA. LIANA INÉS PERCÍNCULA LAGO, PROPIETARIA DE "YERUTI DISTRIBUIDORA" CON RUC N°4914778-1, EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "ALIMENTOS PARA PERSONAS"AD REFERÉNDUM – ID 372415. -

Pedro Juan Caballero, 08 de enero de 2020.

V I S T O: El procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas Nº 03/2.020, dispuesto por la Administración para la adquisición "**Alimentos para Personas" Ad Referéndum – ID 372415**, para uso de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero; y, ————

CONSIDERANDO: Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", conforme se desprende del Expediente formado en dicho procedimiento, en donde el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a través de su Dictamen Nº 09/20 de fecha 07 de enero de 2020, **RECOMIENDA ADJUDICAR** a las firmas **COMVENCE S.A. Y LIANA INÉS PERCÍNCULA LAGO**, para la adquisición mencionada; —

Que, asimismo la Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen Nº 08 de fecha 07 de enero de 2020, en cumplimiento al Artículo 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación correspondiente, como asimismo remitir los antecedentes del presente llamado a la Junta Municipal para la aprobación de la adjudicación dispuesta y una vez obtenida la misma suscribir el correspondiente Contrato con las adjudicadas;————————————————————————

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y sus modificatorias, al Dictamen Legal del Comité de Evaluación de Ofertas, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones; ————————————————————————————

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Artículo 1°.: **ADJUDICAR** a las firmas **COMVENCE S.A.** y **LIANA INÉS PERCÍNCULA LAGO,** el llamado para la "**Alimentos para Personas" Ad Referéndum – ID 372415**, para uso de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en el marco del Concurso de Ofertas Nº 03/2.020, dispuesto por la Administración Municipal, conforme recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución y Dictamen de la Asesoría Jurídica, de la siguiente manera: a) A la firma **COMVENCE S.A.**, con **RUC N° 80028982-0**, por un monto **de ₲ 122.910.000 (Guaraníes ciento veintidós millones novecientos diez mil) IVA incluido**; b) A la firma **"YERUTI DISTRIBUIDORA"** de **LIANA INÉS PERCÍNCULA LAGO**, con **RUC N° 4914778-1**, por un monto **de ₲ 293.250.000 (Guaraníes doscientos noventa y tres millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido**. Siendo el monto total a adjudicar **₲ 416.160.000 (Guaraníes cuatrocientos dieciséis millones ciento sesenta mil) IVA incluido**, de acuerdo con lo contemplado en el Presupuesto Municipal. ————————————————————

Artículo 2°.: **REMITIR** los antecedentes del presente Concurso de Ofertas a la Junta Municipal, para la aprobación correspondiente de la adjudicación dispuesta en la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 216 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y una vez obtenida la misma disponer la suscripción del respectivo Contrato con las firmas adjudicadas.——

Artículo 3°.: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ————————————

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal